

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2556/2022, de 21 de julio de 2022, se aprobó inicialmente el documento denominado «Propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de reforma interior ATU/LB-1 Los Labrados Oeste», redactado por los arquitectos, don Manuel López Sánchez, don Juan Carlos Oliva Gómez y don Jorge Rafael Ramos Hernández, colegiados núm. 4.754, 5.278 y 5.831, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y promovido por la Junta de Compensación de «Los Labrados Oeste LB-1».

Por lo que, de conformidad con el artículo 25.3.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se publicará en el portal de transparencia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

En La Rinconada a 21 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-4870-P

SANTIPONCE

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, incorporación de remanentes de tesorería, IRT 1/2022, que se puede resumir en el siguiente cuadro:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
011	91301	Amortización Principal Préstamo Proveedores Banco Sabadell	10	431.149,41	431.159,41
		Total	10	431.149,41	431.159,41

Suplementos en concepto de ingresos

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	870	Remanente de tesorería gastos generales	431.149,41
			Total ingresos	431.149,41

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiponce a 29 de julio de 2022.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

15W-5110

SANTIPONCE

Tras haberse aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de julio del 2022, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá examinarse el texto del Reglamento aprobado inicialmente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza, sin necesidad de acuerdo de Pleno.

En Santiponce a 29 de julio de 2022.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

6W-5095

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 19 de julio de 2022, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de la ausencia del Alcalde Presidente, por encontrarse fuera del municipio, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los